



UNLP / PRESIDENCIA / *Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones*

**Período XCIII
Tercera Sesión Ordinaria
Acta N° 1225
Fecha: 15/11/2016
Hora: 8.00**

**Sala de Sesiones
del Consejo Superior
de la U.N.L.P.**

ORDEN DEL DÍA

Temario:

- 1- Informe de Presidencia.**
- 2- Aprobación de Versión Taquigráfica. Pág. 1**
- 3- Designación de Profesores Extraordinarios. Pág.2/3**
- 4- Expedientes a consideración. Pág. 4**
- 5- Expedientes a conocimiento. Pág. 5**



UNLP / PRESIDENCIA / *Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones*

APROBACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

ACTA N° 1.224– Segunda Sesión Ordinaria – Período XCIII - del 12 de julio de 2.016.



UNLP / PRESIDENCIA / Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones

DESIGNACIÓN DE PROFESORES EXTRAORDINARIOS

300-8.150/16

Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería eleva propuesta de designación del Ing. Pedro BATTAIOTO como Profesor Extraordinario en la Categoría de Consulto. (Se adjunta proyecto de Resolución). Págs. 6/8

500-6.626/16

Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación eleva propuesta de designación de la Dra. María Luisa FEMENÍAS como Profesora Extraordinaria en la Categoría de Consulto. (Se adjunta proyecto de Resolución). Págs. 9/10

700-6.175/15

Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas eleva propuesta de designación de la Prof. Dra. Graciela María del Carmen PUNTE como Profesora Extraordinaria en la Categoría de Consulto. (Se adjunta proyecto de Resolución). Págs. 11/13

700-16.891/13

Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas eleva propuesta de designación del Prof. Dr. Oscar Enrique PIRO como Profesor Extraordinario en la Categoría de Consulto. (Se adjunta proyecto de Resolución). Págs. 14/15

1000-4.559/15

Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo eleva propuesta de designación del Dr. Gustavo Juan SCILLATO como Profesor Extraordinario en la Categoría de Consulto. (Se adjunta proyecto de Resolución). Págs. 16/17

1.000-5.358/16

Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias naturales y Museo eleva propuesta de designación de la Dra. Norma Elba SANCHEZ como Profesora Extraordinaria en la Categoría de Emérito. (Se adjunta proyecto de Resolución). Págs. 18/19

2700-4.232/16 (Agregado 3200-1.792/16)

Consejos Directivos de las Facultades de Periodismo y Comunicación Social y de Trabajo Social proponen otorgar el título de Dr. Honoris Causa al Señor Prof. Rubén Rufino DRI. (Se adjunta copia de Resolución) Págs. 20/22

1200-6.014/16 (Agregado 500-7.346/16)

Secretario de Arte y Cultura de la UNLP, Dr. Daniel Belinche y Consejo Directivo de la Facultad de Bellas Artes proponen otorgar el título de Dr. Honoris Causa al señor Escritor, Ensayista, destacado Productor y Crítico, Ricardo Emilio PIGLIA RENZI. (Se adjunta copia de Resolución) Págs. 23/25



UNLP / PRESIDENCIA / *Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones*

100-11.921/16

Consejeros Superiores Estudiantiles de las Facultades de Bellas Artes, Ciencias Naturales y Museo, Psicología, Informática, Periodismo Y Comunicación Social y el Presidente de la FULP, proponen otorgar el título de Dr. Honoris Causa al señor Jorge Julio LÓPEZ y asimismo nombrar un espacio de esta Universidad con su nombre.

(Se adjunta copia de Resolución) Págs.26/27



UNLP / PRESIDENCIA / Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones

EXPÉDIENTES A CONSIDERACIÓN

100-11.847/16

Consejeros Superiores Estudiantiles de las Facultades de Periodismo y Comunicación Social, Bellas Artes, Ciencias Naturales y Museo, Informática, Psicología y del Presidente de la FULP y Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Museo elevan propuesta de Declaración de rechazo al otorgamiento de prisión domiciliaria al genocida Miguel Etchecolatz.

(Se adjuntan copias de la presentación y Resolución del C.D.). Págs.28/32

100-11.848/16

Consejeros Superiores Estudiantiles de las Facultades de Periodismo y Comunicación Social, Bellas Artes, Ciencias Naturales y Museo, Informática, Psicología y del presidente de la FULP solicitando al Consejo Superior se pronuncie a favor de la Educación Pública y garantice la inclusión de las Universidades en la tarifa social.

(Se adjunta copia de la mencionada presentación) Págs.33/35

100-12.059/16

Comisión de Soberanía de la UNLP eleva proyecto donde se requiere la compra directa a los Frutihorticultores del Gran La Plata y la Región de la Agricultura Familiar para que sus productos sean utilizados en el Comedor Universitario de la UNLP.

(Se adjuntan copias de la solicitud y del proyecto mencionado) Págs.36/39

100-11.359/16

Respuesta de la Facultad de Ciencias Médicas a lo solicitado en la Resolución N° 14/16 del Consejo Superior.

(Se adjuntan copia del dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, de la Nota de la Decana de la F. de C.M. y del dictamen de la Comisión de Enseñanza y Postgrado). Págs.40/44

100-11.846/16

Consejeros Superiores de las Facultades de Periodismo y Comunicación Social, bellas Artes, Ciencias Naturales y Museo, Informática, Psicología y Presidente de la FULP, solicitan que el Consejo Superior emita una Declaración que repudie explícitamente la detención de Milagro Sala.

(Se adjunta copia de la mencionada solicitud). Págs.45/49



UNLP / PRESIDENCIA / Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones

EXPEDIENTES A CONOCIMIENTO

100-12.040/16

Resolución N° 1014/16 del señor Presidente de la Universidad crea en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata la **Cátedra Libre "La Inmigración"** designando a la Dra. Patricia Isabel **RIVERO** y al Dr. Gustavo Roberto **RIVERO** como Directora y Secretario respectivamente de la mencionada Cátedra.

100-12.041/16

Resolución N° 1014/16 del señor Presidente de la Universidad crea en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata la **Cátedra Libre "Lewis Carroll"** designando al Héctor Oscar **ARRESEIGOR** y al señor Martín Gregorio **PÉREZ** como Director y Secretario respectivamente de la mencionada Cátedra.



Expediente Código **300** Número **8.150** Año **2.016**

/// Plata,

VISTO, la presentación efectuada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual propone la designación del **Profesor Ingeniero en Telecomunicaciones Pedro Eduardo BATAIOTTO** como **Profesor Extraordinario** en la Categoría de **Consulto** de la citada Unidad Académica y,

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1.978 obtuvo el Título de Ingeniero en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata;

Que, comenzó su carrera de docencia en el año 1.975 como Ayudante Alumno en el Departamento de Electrotecnia en la Facultad de Ingeniería; Ayudante Diplomado (1.978-1.979), luego como Jefe de Trabajos Prácticos de Electrónica Industrial (1.979-1.983); como Profesor Adjunto Ordinario de Electrónica Industrial (1.983-1.996) y como Profesor Titular Ordinario de Electrónica Industrial A del Departamento de Electrotecnia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata; Profesor Titular Ordinario a cargo de Electrónica II (marzo 2.012 a la fecha);

Que, participó en la elaboración y dictado de varios cursos de Postgrado como: "Sistemas de Conversión de Energía Eólica" del Departamento de Electrotecnia de la UNLP; "2nd Latin American Regional College on Microprocessors: Technology and Application in Physics" organizado por el ICTP (Centro Internacional de Física) Trieste-Italia y la Universidad Nacional de San Luis-Argentina; "4th College on Microprocessors: Technology and Application" organizado por el ICTP (Centro Internacional de Física) Trieste-Italia; "Latin American Regional College on Microprocessors: Technology and Application in Physics" organizado por el ICTP (Centro Internacional de Física) Trieste - Italia, Bogotá- Colombia; "2nd College on Microprocessors: Technology and Application" organizado por el ICTP (Centro Internacional de Física) Trieste- Italia; "Introducción a los Microprocesadores en Instrumentación y Control". Asociación Argentina de Control Automático (AADECA), Buenos Aires; "Microprocesadores en Instrumentación y Control del Departamento de Electrotecnia" de la Facultad de Ingeniería, UNLP; "Sistemas de Control Muestreado" del Departamento de Electrotecnia de la Facultad de Ingeniería de la UNLP;

Que, fue Jurado de numerosos Concursos y Tesis;

Que, en el exterior ocupó los cargos de Asociado Científico en el Microprocessor Laboratory- ICTP (Internacional Center for Theoretical Physics)- INFN (Istituto Nazionale di Fisica Nucleare, Trieste - Italia (1.987-1.993); Asociado Científico en el CERN (European Organization for Nuclear Research) Ginebra - Suiza (1.986-1.987);

Que, en el país es Profesor Titular con Dedicación Exclusiva a la Investigación con lugar de trabajo en el Laboratorio LEICI, Facultad de Ingeniería-UNLP. -Electrónica de Potencia- Conversión y Control de Energía Alternativa. -Sistemas de Adquisición, Procesamiento de Señales y Control en Tiempo Real- (marzo 1.992 a la fecha);



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **300** Número **8.150** Año **2.016**

Que, ha publicado libros, capítulos de libros y publicaciones en Revistas Periódicas con referato;

Que, participó como Investigador y Dirección de Proyectos de Investigación y como Profesor con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de La Plata en numerosos Proyectos en el "Laboratorio de Electrónica Industrial, Control e Instrumentación" LEICI-FI-UNLP;

Que, dirigió a numerosos Becarios, Investigadores y Tesistas y participó en la Dirección de Tesis de Grado y Postgrado;

Que, participó en Comisiones Asesoras para Gestión Institucional como Miembro de Comisiones de Seguimiento de Tesis de Doctorado de la Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Mar del Plata (2.004-2.012); Miembro del Programa Institucional FOMEC (Fondo para el Mejoramiento de la Enseñanza Curricular) para el Departamento de Electrotecnia – Facultad de Ingeniería – UNLP (1.997-2.000); Miembro del Programa de Ciencia y Tecnología para el desarrollo CYTED-D Programa de Control Distribuido, como Miembro del Laboratorio LEICI-UNLP, coordinado por el Instituto de Cooperación Iberoamericana y el Comité Interministerial de Ciencia y Tecnología de España (1.985-1.995); Miembro de la Comisión Asesora Técnica de Ciencias Exactas e Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (1.996-1.998 y 2.007-2.008);

Que, participó también, en evaluación de Actividades de Investigación y Desarrollo;

Que, su integridad en los aspectos ético-morales ha sido motivo permanente de reconocimiento y valoración en todos los claustros y entidades Profesionales;

Que, la distinción propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza y Postgrado y de Interpretación y Reglamento, ajustándose a todo lo prescripto por el Art. 38º del Estatuto de la Universidad y el art. 3º de la Ordenanza N° 181/86 reglamentaria del anterior;

Por ello,

**EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar al **Señor Ingeniero Pedro Eduardo BATTAIOTTO** (D.N.I 10.078.328) como **Profesor Extraordinario** en la Categoría de **Consulta** de la Facultad de Ingeniería



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **300** Número **8.150** Año **2.016**

de la Universidad Nacional de La Plata, a partir de la fecha por el término de siete (7) años conforme lo establecido en el art. 4º de la Ord. N° 181/86.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Señor Profesor distinguido; tome razón Dirección General de Personal y Comuníquese por nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones en virtud de lo establecido en el Art. 10º de la Ordenanza N° 181/86. Cumplido, vuelva a la Facultad de origen a sus efectos.

RESOLUCIÓN C. S. N°:



Expediente Código 500 Número 6.626 Año 2.016

/// Plata.

VISTO, la presentación efectuada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación por la cual propone la designación de la **Profesora Dra. María Luisa FEMENÍAS** como **Profesora Extraordinaria** en la Categoría de **Consulta** de la citada Unidad Académica y,

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1.978 obtuvo el Título de Profesora en Filosofía, otorgado por la Universidad de Buenos Aires y, en 1.995 el de Doctora en Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid con la Tesis Aristóteles: "deconstrucción de una legitimación", realizada bajo la dirección de la Dra. Celia Amorós Punte, merecedora de la máxima calificación y publicada por la misma Universidad;

Que, se incorporó en la docencia universitaria en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires donde ejerció su labor docente de manera ininterumpida, incorporándose a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata en el año 1.992 como Profesora de Introducción a la Filosofía y desempeñándose posteriormente como Profesora Titular Ordinaria de Antropología Filosófica;

Que, es una de las especialistas más reconocidas en lengua española en filosofía y Teoría de Género, siendo una de las pioneras en introducir esta disciplina en nuestro país, co-fundadora de la Asociación Argentina de Mujeres en Filosofía y del Instituto Interdisciplinario de Investigaciones en Género de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y Miembro del Comité Editor de la revista Mora;

Que, su contribución intelectual está reflejada en los doce libros de su auditoría, en los numerosos artículos aparecidos en revistas académicas, tanto nacionales como extranjeras y en las distintas compilaciones en las que ha participado y que ha dirigido. Entre sus producciones más recientes cabe mencionar "Los ríos subterráneos" (Prohistoria, 2013-2014) y "El Género del multiculturalismo" (UNQui, 2008, 2013); "Judith Butler: su Filosofía a debate" (F.F. y L, UBA, 2013; 2014; 2015); "Judith Butler: La opacidad del sujeto" (FAHCE, UNLP, 2015), los dos últimos en colaboración;

Que, a lo largo de su carrera demostró un compromiso institucional encomiable, siendo promotora de la formación del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género, creando en 2008 (del cual fue Directora desde sus comienzos); de la creación de la Carrera de Especialización en Géneros, Sexualidades y Educación (Carrera de la que es Coordinadora desde el año 2013) y de la edición de la Colección Biblioteca Crítica de Género (EduLp) en la que se publicaron varios volúmenes sobre las temáticas de su especialidad entre los años 2.009 y 2.013;

Que, se desempeñó como Directora del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación desde el 2.000 a 2.005, período en el que dirigió la Revista de Filosofía y Teoría Política y que, además, fue Miembro en



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **500** Número **6.626** Año **2.016**

distintos períodos de la Junta Consultiva del Departamento de Filosofía por el Claustro de Profesores y del Consejo Directivo, por el mismo Claustro;

Que, su formación científica, su constante actualización de los conocimientos en el área de su especialidad y su generosa disposición para la formación de nuevos investigadores la llevaron a dirigir numerosos becarios y doctorandos, así como tesis de Licenciatura y Postgrado, evidenciando un empeño sostenido en la formación de recursos humanos en distintas Universidades del país y del exterior;

Que, su competencia profesional es reconocida internacionalmente, habiendo sido Investigadora invitada de la Università degli Studi di Perugia, de la Universidad Rey Juan Carlos, de la University of California at Berkeley, de la Université Toulouse Le Mirail, de la Freie Universität Berlin y de la Universidad Complutense de Madrid, Instituciones donde ha dictado numerosos Cursos, Seminarios y Conferencias;

Que, demuestra un compromiso con la defensa de las instituciones democráticas y de la libertad de pensamiento, así como la responsabilidad en el ejercicio de la Labor Académica;

Que, su integridad en los aspectos ético-morales ha sido motivo permanente de reconocimiento y valoración en todos los claustros y entidades Profesionales;

Que, la distinción propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza y Postgrado y de Interpretación y Reglamento, ajustándose a todo lo prescripto por el Art. 38° del Estatuto de la Universidad y el art. 3° de la Ordenanza N° 181/86 reglamentaria del anterior;

Por ello,

**EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar a la **Señora Dra. María Luisa FEMENÍAS** (L.C. 6.424.758) como **Profesora Extraordinaria** en la Categoría de **Consulta** de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, a partir de la fecha por el término de siete (7) años conforme lo establecido en el art. 4° de la Ord. N° 181/86.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Señora Profesora distinguida; tome razón Dirección General de Personal y Comuníquese por nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones en virtud de lo establecido en el Art. 10° de la Ordenanza N° 181/86. Cumplido, vuelva a la Facultad de origen a sus efectos.

RESOLUCIÓN C. S. N°:



Expediente Código 700 Número 6.175 Año 2015

/// Plata,

VISTO, la presentación efectuada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas por la cual propone la designación de la **Profesora Dra. Graciela María del Carmen PUNTE** como **Profesora Extraordinaria** en la Categoría de **Consulta** de la citada Unidad Académica y,

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1.972 obtuvo el Título de Doctor en Física en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata con la Tesis: "Estructura electrónica y propiedades magnéticas de complejos ortorrómbicos de Cu (II)";

Que, ha realizado una destacada y muy reconocida Carrera en el ámbito Científico y Académico, siendo en la actualidad Profesora Titular del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de la Plata; Investigador Principal del CONICET; Coordinador del Laboratorio Nacional de investigación y Servicios de Difracción (LANADI) y Director Científico del UID IMApEC de la Facultad de Ingeniería de la UNLP;

Que, a lo largo de su Carrera ha desarrollado una actividad continua tanto en la Docencia Universitaria de Grado y Postgrado como así también en la Investigación Científica, demostrando su capacidad en el desarrollo de áreas y líneas de investigación en el campo de la Física de Materia Condensada y la enseñanza de la Ciencia;

Que, en su Carrera Docente fue Profesora Adjunta (1.978) y Profesora Titular (1.991-2.010) de la Cátedra de Física I de la Facultad de Ingeniería y como Profesora Asociado (1.994-2.008) y Titular (2.009-2.015) del Departamento de Física; fue guiada por la convicción de formar a los alumnos para la "educación permanente". Procuró siempre que éstos adquieran los conceptos estructurantes, como así también los procedimientos intelectuales que posibiliten al alumno tener acceso a los avances e innovaciones Científicas y Tecnológicas. Y su interés no sólo estuvo dirigido a la capacitación de los alumnos, sino también en la formación de formadores, como se desprende del curso "Promoting Active Learning" organizado con motivo de la adquisición del equipamiento de grado básico del FOMEC;

Que, se destaca el valioso aporte realizado por la Dra. PUNTE en la implementación y mejoramiento de la enseñanza de la Física Experimental en el Departamento de Física. Desde el año 1.992, gran parte de sus esfuerzos estuvieron dedicados a la incorporación de equipamiento para la enseñanza de grado, siendo una de las impulsoras del Laboratorio Experimental de Enseñanza de la Física (LEF) que actualmente brinda un soporte fundamental para el dictado de las materias experimentales que se dictan en el Departamento de Física, o de aquellas que incluyan experiencias o demostraciones. Actualmente se desempeña como Coordinadora de la Comisión Departamental del LEF, en la que asesora a técnicos y docentes en tareas que contribuyen al mantenimiento y renovación de los equipos y a la puesta en marcha de nuevas experiencias;



Expediente Código **700** Número **6.175** Año **2.015**

Que, ha dirigido cinco trabajos de Tesis, una Maestría, cinco trabajos de Diploma y 10 Becarios de Postgrado. Ha dirigido varios pasantes Alumnos y de Postgrado en el LANADI como así también ha dirigido y/o asesorado las tareas de investigación, extensión y/o desarrollo de varios docentes investigadores de la Facultad de Ingeniería y de Ciencias Exactas de la UNLP;

Que, sus investigaciones en el área de la enseñanza de las ciencias le han permitido publicar tres trabajos en revistas internacionales, dos en revistas nacionales con referato, dos libros y varios trabajos presentados en congresos Nacionales e Internacionales con arbitraje. Organizó y dictó dieciséis cursos de postgrado, perfeccionamiento y/o especialización; dirigió o participó en ocho cursos, jornadas y actividades de extensión;

Que, ha sido Miembro de Numerosas Sociedades Científicas, se ha desempeñado como re-fundadora y Vicepresidente de la Asociación Argentina de Cristalografía; se ha destacado como Integrante del Comité Ejecutivo de la "International Union of Crystallography (IUCr)" (cargo lectivo 1.996); Miembro del "Calendar Committee (1.996-2.002) y de la "Comisión of Structural Chemistry" (1.996-2.005) ambos de la IUCr y ha sido Representante Argentino en la "General Assembly" en numerosas reuniones de la IUCr;

Que, ha tenido una labor destacable en numerosas Instituciones Nacionales e Internacionales como evaluador de Proyectos de Universidades del país y del extranjero (Uruguay y Brasil) y revisor de manuscritos. Se ha desempeñado como Miembro de Comités y Comisiones asesoras en el CONICET, Ministerio de Educación, MINCYT, IFLP, UNLP; Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería de la UNLP;

Que, ha sido Miembro de Jurado de 18 Tesis y numerosos concursos docentes; se ha desempeñado como Profesora e Investigadora Visitante en 15 Laboratorios Extranjeros y ha realizado dos estancias Postdoctorales en el Atomic Research Establishment, Harwell y en la Universidad de Oxford Inglaterra;

Que, ha dedicado un importante esfuerzo en la organización y dictado de dos escuelas Latinoamericanas de Cristalografía (2.014 y 2.015) como así también en la organización de la Reunión anual de la Asociación de Cristalografía Argentina que se realizó en La Plata a finales de octubre de 2.015;

Que, en el campo de la investigación, además de continuar profundizando sobre temas relacionados con el estudio de los factores que gobiernan la agregación molecular de modo de contribuir a la ingeniería de cristales, se ha interesado por algunos sistemas biocerámicos, nano-arcillas y polímeros biodegradables con propiedades fisicoquímicas novedosas, susceptibles de aplicar a problemas relacionados con el medio ambiente;

Que, su integridad en los aspectos ético-morales ha sido motivo permanente de reconocimiento y valoración en todos los claustros y entidades Profesionales;



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **700** Número **6.175** Año **2.015**

Que, la distinción propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza y Postgrado y de Interpretación y Reglamento, ajustándose a todo lo prescripto por el Art. 38º del Estatuto de la Universidad y el art. 3º de la Ordenanza N° 181/86 reglamentaria del anterior;

Por ello,

**EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar a la **Señora Prof. Dra. Graciela María del Carmen PUNTE** (DNI 4.508.169) como **Profesora Extraordinaria** en la Categoría de **Consulta** de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, a partir de la fecha por el término de siete (7) años conforme lo establecido en el art. 4º de la Ord. N° 181/86.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Señora Profesora distinguida; tome razón Dirección General de Personal y Comuníquese por nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones en virtud de lo establecido en el Art. 10º de la Ordenanza N° 181/86. Cumplido, vuelva a la Facultad de origen a sus efectos.

RESOLUCIÓN C. S. N°:



Expediente Código 700 Número 16.891 Año 2.013

/// Plata,

VISTO, la presentación efectuada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas por la cual propone la designación del **Profesor Dr. Oscar Enrique PIRO** como **Profesor Extraordinario** en la Categoría de **Consulta** de la citada Unidad Académica y,

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1.970 obtuvo el Título de Licenciado en Física y en el año 1.977 el de Doctor, ambos en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata;

Que, posee una extensa y muy reconocida trayectoria en el ámbito Científico y Académico, siendo Profesor Titular del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas e Investigador Superior del CONICET;

Que, ha realizado una fructífera y muy valiosa labor de Investigación, contribuyendo con importantísimos aportes a incrementar el conocimiento en el Área de la Física del Estado Sólido en la que basándose fundamentalmente en la Cristalografía Estructural ha sabido conjugar los resultados de diversas técnicas experimentales para aportar a la profundización del conocimiento de las propiedades ópticas, magnéticas, electrónicas y biológicas de diversos materiales de interés en ciencia básica y útiles para la remediación del medio ambiente, el desarrollo o entendimiento de funciones biológicas o aplicaciones medicinales;

Que, ha publicado a la fecha 236 artículos científicos en revistas internacionales indexadas con referato, con 2.790 citas, índice-h=26;

Que, ha dirigido varias Tesis Doctorales en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata y también en el exterior;

Que, ha participado en numerosos Congresos y Escuelas de la Especialidad, donde ha sido en diversas ocasiones Expositor o Profesor invitado;

Que, ha dictado Cursos de Grado de distintos niveles en el Departamento de Física y Cursos de Grado, Postgrado y Especialización sobre distintos aspectos de la Física del sólido y la Cristalografía y es un referente en su especialidad;

Que, ha realizado también una activa tarea de divulgación científica. Es autor de un libro sobre la historia del descubrimiento del ADN y de otro sobre varios artículos de difusión; integra un Proyecto de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas y ha brindado además numerosas charlas de divulgación sobre distintos temas;

Que, se ha desempeñado como Consejero Académico de la Facultad de Ciencias Exactas, Consejero Departamental del Departamento de Física en varias oportunidades y Jefe de Departamento; Director del Programa PROFIMO



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **700** Número **16.891** Año **2.013**

(Departamento de Física-CONICET) y Miembro del Consejo Directivo del IFLP y Co-Director del LANADI;

Que, es Investigador Categoría A de la Universidad Nacional de La Plata, marzo de 1.996; Categoría I, Septiembre 1.998 e Investigador Superior del CONICET desde el año 2.010;

Que, su integridad en los aspectos ético-morales ha sido motivo permanente de reconocimiento y valoración en todos los claustros y entidades Profesionales;

Que, la distinción propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza y Postgrado y de Interpretación y Reglamento, ajustándose a todo lo prescripto por el Art. 38º del Estatuto de la Universidad y el art. 3º de la Ordenanza N° 181/86 reglamentaria del anterior;

Por ello,

**EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar al **Señor Dr. Oscar Enrique PIRO** (L.E. 5.385.023) como **Profesor Extraordinario** en la Categoría de **Consulta** de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, a partir de la fecha por el término de siete (7) años conforme lo establecido en el art. 4º de la Ord. N° 181/86.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Señor Profesor distinguido; tome razón Dirección General de Personal y Comuníquese por nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones en virtud de lo establecido en el Art. 10º de la Ordenanza N° 181/86. Cumplido, vuelva a la Facultad de origen a sus efectos.

RESOLUCIÓN C. S. N°:



/// Plata,

VISTO, la presentación efectuada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo por la cual propone la designación del **Profesor Dr. Gustavo Juan SCILLATO** como **Profesor Extraordinario** en la Categoría de **Consulta** de la citada Unidad Académica y,

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1.973 obtuvo el Título de Licenciado en Paleontología, Orientación Vertebrados y el de Doctor en el año 1.982, ambos de la Facultad de la Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata;

Que, en el año 1.974 comenzó su actividad Profesional en el ámbito de la investigación como Becario del CONICET, ingresando como Investigador Asistente en el año 1.979, continuando desde entonces, habiendo sido promovido a las Categorías de Investigador Adjunto, Investigador Adjunto sin Director y finalmente, Investigador Independiente, Categoría en la que revista actualmente;

Que, sus aportes Científicos se cristalizaron en la autoría y/o coautoría de 111 Publicaciones en Revistas Periódicas Nacionales e Internacionales, a los que se suman 114 Comunicaciones en Eventos Científicos Nacionales e Internacionales;

Que, realizó tareas de extensión/transferencia a través de notas periodísticas en medios gráficos y radiales así como conferencias dedicadas al público en general;

Que, se destacó en su labor como Docente e Investigador en la formación de recursos humanos que comenzó en el año 1.981 como Director de un trabajo de Seminario y continuó con la Dirección y/o Co-Dirección de otros 11 Becarios quienes culminaron exitosamente sus Tesis Doctorales;

Que, dirigió y dirige a 7 Investigadores de la CICyT del CONICET siendo la mayoría de ellos, ex Becarios y Tesistas Doctorales;

Que, la carrera docente la realizó íntegramente en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo cuando a partir del año 1.972 se desempeñó como Ayudante Alumno, siendo pocos años después Jefe de Trabajos Prácticos (1.975) para luego ocupar sucesivamente los cargos de Profesor Adjunto, Asociado y Titular, este último alcanzado en 2.008 y que ejerce con carácter de Ordinario en la actualidad en las Cátedras de la Unidad de Paleontología Vertebrados;

Que, ejerció numerosos Cargos Asesores en Comisiones de sucesivos Consejos Académicos, así como en jurados de concursos y de tesis doctorales;

Que, se desempeñó como Secretario de la Asociación Paleontológica Argentina, Director de la revista "Ameghiniana" de esa misma Asociación, Vocal Titular de la Asociación Argentina para el Estudio de los Mamíferos, entre otros;



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **1.000** Número **4.559** Año **2.015**

Que, fue Miembro de la Comisión "ad-hoc" para el Tratamiento de Proyectos de Investigación en Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera del CONICET y Miembro del Banco de Consultores del CONICET para la Comisión Asesora de Historia,

Antropología y Geografía; Miembro de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la UNLP y Miembro Informante de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica;

Que, dictó 18 Conferencias en ámbitos Académicos y participó en 23 eventos Científicos Nacionales e Internacionales, habiendo participado en la organización de cuatro de ellos;

Que, su integridad en los aspectos ético-morales ha sido motivo permanente de reconocimiento y valoración en todos los claustros y entidades Profesionales;

Que, la distinción propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza y Postgrado y de Interpretación y Reglamento, ajustándose a todo lo prescripto por el Art. 38º del Estatuto de la Universidad y el art. 3º de la Ordenanza N° 181/86 reglamentaria del anterior;

Por ello,

**EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar al **Señor Dr. Gustavo Juan SCILLATO** (D.N.I 4.703.375) como **Profesor Extraordinario** en la Categoría de **Consulta** de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, a partir de la fecha por el término de siete (7) años conforme lo establecido en el art. 4º de la Ord. N° 181/86.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Señor Profesor distinguido; tome razón Dirección General de Personal y Comuníquese por nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones en virtud de lo establecido en el Art. 10º de la Ordenanza N° 181/86. Cumplido, vuelva a la Facultad de origen a sus efectos.

RESOLUCIÓN C. S. N°:



Expediente Código **1.000** Número **5.358** Año **2016**

/// Plata,

VISTO, la presentación efectuada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo por la cual propone la designación de la **Profesora Dra. Norma Elba SANCHEZ** como **Profesora Extraordinaria** en la Categoría de **Emérito** de la citada Unidad Académica y,

CONSIDERANDO:

Que, obtuvo el Título de Licenciada en Zoología en el año 1.975 y el de Doctora en Ciencias Naturales en el año 1.980, ambos en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, obteniendo la calificación de 10 en el Doctorado, con la recomendación del jurado para su publicación;

Que, ha realizado un Postdoctorado en el Rangeland Insect Laboratory, Montana State University, Bozeman, Montana, U.S.A. en 1.984;

Que, se desempeña como Docente de la Cátedra de Pastizales y Estepas de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, desde el año 1.976, habiendo ejercido los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Profesora Adjunta y Profesora Titular en la misma. Actualmente se desempeña en la Cátedra de Ecología de Plagas con el cargo de Profesora Titular Ordinaria y fue también Profesora Titular en la Cátedra de Ecología de Pastizales y Sistemas Agrícolas, con carácter de Interino;

Que, ha participado activamente en la gestión universitaria siendo electa como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo en dos períodos (1.992-1.995 y 1.995-1.998), también se desempeñó como Consejera Académica y Superior en representación de Profesores y Graduados;

Que, ha dictado numerosos Cursos, Seminarios y Conferencias, tanto a nivel Nacional como Internacional;

Que, como Investigadora del CONICET, ha alcanzado la Categoría de Investigadora Independiente y en la UNLP ha llegado a Docente Investigador Categoría I. Obtuvo, también, Becas de Investigación otorgadas por el CONICET y por la Pan American Acridological Society (PAAS);

Que, su destacada labor científica se ha centrado en la Ecología de Plagas en Sistemas Agrícolas, habiendo sido pionera en nuestro país en esta área;

Que, es autora de más de 50 trabajos científicos publicados en revistas nacionales e internacionales, así como de 10 Capítulos de Libros, publicados por Editoriales Nacionales y Extranjeras y varios artículos de divulgación y del Libro "Modelo Agrícola e impacto socio-ambiental en la Argentina: monocultivo y agronegocios";

Que, cumplió un importante rol en la realización de Informes Científicos y Técnicos asesorando al INTA, SENASA, Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación, referidos a Pautas y Políticas Científicas y a la diagnosis de problemas ecológicos;



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **1.000** Número **5.358** Año **2.016**

Que, entre sus mayores logros se destaca la creación del grupo de Investigación en Ecología de Plagas y Control Biológico, conformado hace más de 28 años por Investigadores y Docentes de la Facultad y del CONICET;

Que, ha realizado una amplia y sostenida formación de recursos humanos, guiando tres generaciones de Tesistas de Maestría y Doctorado, Becarios y Pasantes;

Que, su integridad en los aspectos ético-morales ha sido motivo permanente de reconocimiento y valoración en todos los Claustros y entidades Profesionales;

Que, la distinción propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza y Postgrado y de Interpretación y Reglamento, ajustándose a todo lo prescripto por el Art. 38º del Estatuto de la Universidad y el art. 1º de la Ordenanza N° 181/86 reglamentaria del anterior;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar a la **Señora Profesora Dra. Norma Elba SANCHEZ** (DNI: 6.241.017) como **Profesora Extraordinaria** en la Categoría de **Emérito** de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Señora Profesora distinguida; tome razón Dirección General de Personal y comuníquese por nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones en virtud de lo establecido en el Art. 10º de la Ordenanza N° 181/86. Cumplido, vuelva a la Facultad de origen a sus efectos.

RESOLUCIÓN C. S. N°:



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expediente Código **2.700** Número **4.232** Año **2.016**
(agregado: Expediente Código **3.200** Número **1.792** Año **2.016**)

///La Plata,

VISTO, las propuestas de los Consejos Directivos de las Facultades de Periodismo y Comunicación Social y de Trabajo Social de otorgar el título de **Doctor "Honoris Causa"** de la Universidad Nacional de La Plata al **Señor Profesor Rubén Rufino DRI** en los términos del art. 56° inc. 17) del Estatuto de la Universidad y los art. 11° y 12° de la Ordenanza N° 181 modificada por Ordenanza N° 245, y,

CONSIDERANDO:

Que, nació el 11 de agosto de 1.929 en Federación (Entre Ríos), se ordenó muy joven como sacerdote siguiendo un mandato familiar. Formado en la Teología tradicional y comprendió que la práctica teológica no puede desentenderse de lo social, por eso integró el movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo (MSTM);

Que, en el año 1.956 obtuvo el Título de Bachiller en Teología; en 1.958 el de Licenciado en Teología, ambos expedidos por la Pontificia Universidad Salesiana, Turín, Italia y en el año 1.963 obtuvo el Título de Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación expedido por la Universidad Nacional del Nordeste, Resistencia, Chaco;

Que, realizó cursos del Doctorado en Filosofía, en La Sorbona, París (1.968-1.969) y el curso completo para la Maestría en Ciencias Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de México (1.980-1.982);

Que, fue designado Profesor Consulto por el consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires en el año 1.999;

Que, fue Investigador del Instituto de Estudios de América Latina y del Caribe (2.008);

Que, perseguido por la Dictadura Militar, se exilió en México, donde ejerció la docencia y la investigación;

Que, desde los años 60 su militancia ha sido incansable, siempre teniendo claro que las transformaciones se dan junto al pueblo y a ese colectivo llamado Movimiento Nacional y Popular;

Que, en su destacada trayectoria, se desempeñó como Profesor en Seminarios de Grado y Postgrado sobre "Cristianismo Revolucionario, Política y Sociedad" en la Universidad Nacional de La Plata;

Que se desempeña como Titular en la Cátedra de Sociología de la Religión en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA;

Que, ha dictado Cursos de Filosofía Hegeliana en la UNAM y se lo distinguió como "Académico Externo";



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **2.700** Número **4.232** Año **2.016**
(agregado: Expediente Código **3.200** Número **1.792** Año **2.016**)

Que, en su producción intelectual desarrolla el pensamiento hegeliano en sus estudios de Sociología de la religión donde profundiza no sólo en el Proyecto revolucionario de Jesús de Nazaret, sino además en la Iglesia popular que desnuda la construcción de la denominada Institución-iglesia católica;

Que, entre sus publicaciones pueden destacarse los libros "Símbolos y Fetiches religiosos en la construcción de la identidad popular" y "Los movimientos sociales. La emergencia del nuevo espíritu";

Que, todo ello ha sido fruto de la militancia que comenzó a principios de la Década del 60 y que se prolongó en el Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo que le costó posteriormente el exilio;

Que, ha construido desde los estudios académicos, caminos para trabajar por los más pobres y explotados de nuestros tiempos. Es por eso que es un signo del movimiento latinoamericano que trabaja para conseguir una patria justa, libre y soberana;

Que, su integridad en los aspectos ético-morales ha sido motivo permanente de reconocimiento y valoración en todos los claustros y entidades Profesionales;

Que, la distinción propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza y Postgrado y de Interpretación y Reglamento, ajustándose a todo lo prescripto por el Art. 38º del Estatuto de la Universidad y el art.11º de la Ordenanza N° 181/86 reglamentaria del anterior;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata en su artículo 56º inciso 17) establece la facultad del Consejo Superior de otorgar el título de Doctor "Honoris Causa" para distinguir a personas que sobresalieren por su acción ejemplar, trabajos o estudios;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el título de **Doctor "HONORIS CAUSA"** de la Universidad Nacional de La Plata al **Señor Profesor Rubén Rufino DRI** (D.N.I.: 6.404.815) en los términos del Art. 56 Inc. 17) del Estatuto de la Universidad y los Art. 11º y 12º de la Ordenanza 181/86;



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **2.700** Número **4.232** Año **2.016**
(agregado: Expediente Código **3.200** Número **1.792** Año **2.016**)

ARTICULO 2º: Comuníquese al Señor Profesor distinguido y por nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones en virtud de lo establecido en el Art. 12º de la Ordenanza 181/86. Cumplido, pase a la Facultad de Trabajo Social para su conocimiento y efectos. Hecho, vuelva a la Facultad de Periodismo y Comunicación Social para su oportuno archivo.

RESOLUCIÓN C. S. Nº:



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **1.200** Número **6.014** Año **2.016**
(agregado: Expediente Código **500** Número **7.346** Año **2.016**)

/// Plata,

VISTO, la propuesta del Secretario de Arte y Cultura, Dr. Daniel Belinche y del Consejo Directivo de la Facultad de Bellas Artes de otorgar el título de **Doctor "Honoris Causa"** de la Universidad Nacional de La Plata al **Señor Escritor, Ensayista, destacado Productor y Crítico Ricardo Emilio PIGLIA RENZI** en los términos del art. 56º inc. 17) del Estatuto de la Universidad y los art. 11º y 12º de la Ordenanza N° 181 modificada por Ordenanza N° 245, y,

CONSIDERANDO:

Que, fue estudiante en la Universidad Nacional de La Plata, habiendo cursado el Profesorado de Historia y Pedagogía de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de dicha Universidad;

Que, ocupa en la actualidad un lugar central e indiscutido en el campo literario argentino, y que ese reconocimiento trasciende las fronteras: la proyección de su literatura se advierte en su vasta difusión en el mercado de lengua española, en la traducción de sus obras y en los premios que ha ido recogiendo a lo largo de su trayectoria; esta centralidad ha sido reconocida también y tempranamente, tanto por la unanimidad celebratoria de la crítica como por sus colegas escritores;

Que, su obra narrativa se inicia con la publicación en 1.967 de "Jaulario", un libro de relatos que obtuvo una mención en el prestigioso premio Casa de las Américas de Cuba. Con algunos relatos nuevos y otros corregidos, aquel "Jaulario" se convirtió en "La Invasión", que editara en el mismo año Jorge Álvarez, un sello emblemático de las vanguardias de los sesenta;

Que, a fines de aquella década será protagonista de dos iniciativas sobre las que la crítica Literaria y Cultural se ha detenido: por un lado, la puesta en marcha, en julio de 1.969 de la revista "Los Libros", de vasta influencia en el nacimiento de una nueva narrativa y de una nueva crítica;

Que, ha dictado numerosas conferencias en Universidades Nacionales y fue Profesor en las Universidades de Harvard y Princeton;

Que, sus obras de ficción, entre ellas, "Respiración artificial", "La Ciudad Ausente", "Plata quemada", "Blanco nocturno" y "El camino de Ida", se encuentran entre las más relevantes del género en la literatura nacional;

Que, sus libros "Jaulario", "La Invasión", "Cuentos morales", entre otras compilaciones, han sido editados en Argentina y en varios países;

Que, sus ensayos críticos sobre arte y literatura, "Crítica y ficción", "Formas breves", "Diccionario de la novela de Macedonio Fernández" y "La forma inicial", integran un cuerpo bibliográfico imprescindible en carreras de grado y de posgrado tanto en el país como en el exterior;



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expediente Código **1.200** Número **6.014** Año **2.016**
(agregado: Expediente Código **500** Número **7.346** Año **2.016**)

Que, ha realizado, también, obras de destacada repercusión en otras disciplinas del arte, entre ellas, la ópera "La ciudad ausente" junto con Gerardo Gandini y la versión gráfica homónima en colaboración con el dibujante Luis Scafati y el escritor Pablo de Santis;

Que, ha escrito guiones de películas tales como: "Corazón iluminado" (1.996) de Héctor Babenco; "La sonámbula", recuerdos del futuro (1.998) de Fernando Spiner; "El Astillero" (2.000) de David Lipszyc basada en la novela de Juan Carlos Onetti y que su novela "Plata quemada" fue llevada al cine con guion y dirección de Marcelo Piñeyro y Marcelo Figueras, film que obtuvo en España en premio Goya 2.000 al mejor largometraje extranjero de habla hispana;

Que, es autor del guion para la serie televisiva "Los siete locos" y "los lanzallamas", basada en la obra de Robert Arlt;

Que, ha llevado a cabo ciclos de clases editadas por canal Encuentro, que realizan un original aporte a los estudios literarios, entre ellos los denominados "Borges por PIGLIA" y "Escenas de novela Argentina";

Que, su producción ha sido premiada en la Argentina y en distintos países del mundo, obteniendo reconocimientos tan destacados como el premio Iberoamericano José Donoso en Chile, el premio Konex de Brillante en letras, el premio Casa de las Américas de narrativa por Blanco Nocturno, el gran Premio de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores entre otros;

Que, se trata de una de las personalidades que ha conseguido conjugar el rigor académico necesario para ahondar en la obra de Brecht, Baglín, Roberto Arlt, Macedonio Fernández, Walter Benjamín, y transitar con persistencia un camino de intensa búsqueda de confluencias con la cultura popular;

Que, su integridad en los aspectos ético-morales ha sido motivo permanente de reconocimiento y valoración en todos los claustros y entidades Profesionales;

Que, la distinción propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza y Postgrado y de Interpretación y Reglamento, ajustándose a todo lo prescripto por el Art. 38º del Estatuto de la Universidad y el art.11º de la Ordenanza Nº 181/86 reglamentaria del anterior;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata en su artículo 56º inciso 17) establece la facultad del Consejo Superior de otorgar el título de Doctor "Honoris Causa" para distinguir a personas que sobresalieren por su acción ejemplar, trabajos o estudios;



Expediente Código 1.200 Número 6.014 Año 2.016
(agregado:Expediente Código 500 Número 7.346 Año 2.016)

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el título de **Doctor "HONORIS CAUSA"** de la Universidad Nacional de La Plata al **Señor Escritor Ricardo Emilio PIGLIA RENZI** (D.N.I.: 5.321.386) en los términos del Art. 56 Inc. 17) del Estatuto de la Universidad y los Art. 11º y 12º de la Ordenanza 181/86;

ARTICULO 2º: Comuníquese al Señor Profesor distinguido y por nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones en virtud de lo establecido en el Art. 12º de la Ordenanza 181/86. Cumplido, pase a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para su conocimiento y efectos. Hecho, vuelva a la Facultad de Bellas Artes para su oportuno archivo.

RESOLUCIÓN C.S. Nº:



Expediente Código 100 Número 11.921 Año 2016

La Plata,

VISTO, las propuestas de los Consejeros Superiores Estudiantiles de las Facultades de Bellas Artes, Ciencias Naturales y Museo, Psicología, Informática, Periodismo y Comunicación Social y del Presidente de la FULP de otorgar el título de **Doctor "Honoris Causa"** de la Universidad Nacional de La Plata al **Señor Jorge Julio LÓPEZ** en los términos del art. 56° inc. 17) del Estatuto de la Universidad y los art. 11° y 12° de la Ordenanza N° 181 modificada por Ordenanza N° 245, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Jorge Julio LÓPEZ, que había sido detenido-desaparecido y luego liberado durante la última dictadura militar, aportó uno de los testimonios fundamentales para que Miguel ETCHECOLATZ y otros altos funcionarios policiales de aquel entonces, fueran condenados a reclusión perpetua por genocidio, en septiembre de 2.006, en el marco del Juicio contra Etchecolatz, Causa 2.251/06;

Que, a pocas horas de conocerse la sentencia, el Señor Jorge Julio López fue secuestrado nuevamente, en el barrio de los hornos de la ciudad de La Plata;

Que, fue un luchador por la Libertad, transgresor, no callándose la boca y no haciéndole el juego al "no te metas", haciéndole frente a la historia más oscura de nuestro país;

Que, fue testigo de la muerte de una generación de jóvenes con los que se había comprometido a construir una sociedad mejor;

Que, aportó a la construcción ciudadana, al compromiso político por una Patria más justa, a los valores ético morales con el que se deberían desenvolver todas las personas, al compromiso social por la Paz, por la búsqueda de MEMORIA, VERDAD y JUSTICIA, por inspirar la participación y organización popular;

Que, la distinción propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza y Postgrado y de Interpretación y Reglamento, ajustándose a todo lo prescripto por el Art. 38° del Estatuto de la Universidad y el art.11° de la Ordenanza N° 181/86 reglamentaria del anterior;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata en su artículo 56° inciso 17) establece la facultad del Consejo Superior de otorgar el título de Doctor "Honoris Causa" para distinguir a personas que sobresalieren por su acción ejemplar, trabajos o estudios;



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código 100 Número 11.921 Año 2.016

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el título de **Doctor "HONORIS CAUSA"** de la Universidad Nacional de La Plata al **Señor Jorge Julio LÓPEZ** en los términos del Art. 56 Inc. 17) del Estatuto de la Universidad y los Art. 11º y 12º de la Ordenanza 181/86;

ARTICULO 2º: Comuníquese a los Familiares del Señor distinguido y por nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones en virtud de lo establecido en el Art. 12º de la Ordenanza 181/86. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº:



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata



La Plata, 7 de septiembre de 2016

Al Honorable Consejo Superior
de la Universidad Nacional de La Plata

Como consejeros y consejeras superiores por el claustro estudiantil y como parte de la Presidencia de la Federación Universitaria de La Plata (FULP), solicitamos a este cuerpo una declaración de rechazo absoluto al otorgamiento de la prisión domiciliaria al genocida Miguel Etchecolatz y a los otros 51 represores que recibieron este beneficio.

Etchecolatz es un asesino, que se desempeñó durante la última dictadura como director de investigaciones en la Provincia de Buenos Aires y fue la mano derecha de Camps. Bajo su responsabilidad existían 21 centros clandestinos en donde mataron, torturaron, a nuestros compañeros, a parte de los 30 mil compañeros detenidos-desaparecidos.

Cabe recordar que el ex Jefe de Investigaciones de la Policía Bonaerense durante la dictadura militar se encuentra alojado en el Hospital Penitenciario de Ezeiza, ya que además de haber sido condenado en tres juicios a prisión perpetua, también está bajo prisión preventiva



a disposición de otros jueces en otros expedientes aún sin sentencia y por otras condenas.

A fines de julio, el TOF 1, con votos de los jueces subrogantes Germán Castelli y Jorge Michelle, había otorgado al represor la prisión domiciliaria con el argumento de su edad (87 años) y problemas de salud, a pesar de que dictámenes del cuerpo forense señalaban que Etchecolatz podía atenderse perfectamente en el mencionado sanatorio del penal de Ezeiza. De todas formas, la medida nunca se efectivizó por estar a disposición de otros magistrados. A pesar de eso el tribunal se apresta a decidir en torno al otorgamiento del beneficio.

En este marco, la perito Virginia Creimer, una de las médicas que revisó el estado de salud del represor, ratificó que el genocida no tiene ningún padecimiento que justifique la prisión domiciliaria. Además, denunció que el genocida realizó una presentación ante la Justicia, paradójicamente, acusándola de "torturas" durante el peritaje.

Además Etchecolatz ya tuvo una prisión domiciliaria y le fue revocada porque violó las condiciones al ingresar un arma a su domicilio.

Asistimos con preocupación al cambio de época, donde existe una fuerte persecución política, mediática y judicial a referentes y símbolos de la lucha popular como Cristina Kirchner, Hebe de Bonafini y Milagro Sala, mientras genocidas, torturadores y represores condenados de la última dictadura cívico militar comienzan a obtener beneficios. No sorprende cuando uno escucha al Presidente Mauricio Macri referirse al terrorismo de estado como "guerra sucia", en una clara reedición de la teoría de los dos demonios, y aludiendo a la discusión sobre el número de desaparecidos.

Según datos del mismo Ministerio de Justicia de la Nación, en lo que va de 2016 ya se otorgó el beneficio de prisión domiciliaria a 51 represores, en muchos casos con inadecuados sistemas de control que les permiten circular libremente por las calles, como señaló la Comisión Provincial por



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

la Memoria (CPM). Además, desde este organismo se planteó una preocupante demora en la continuidad de los juicios de lesa humanidad en curso.

Sabemos que Etchecolatz es culpable no sólo para todo el pueblo -donde ya es culpable desde hace muchos años- si no que es culpable demostrado en juicios en los cuales tuvo todas las garantías necesarias para poder defender su posición y seguimos sosteniendo la necesidad de que los genocidas cumplan sus condenas en cárcel común.

La concesión de la domiciliaria a Miguel Etchecolatz no es una más. Fue uno de los mayores responsables que llevó adelante el plan genocida en la Provincia de Buenos Aires, como Director de Investigaciones de la policía y mano derecha de Ramón Camps, dirigía y aplicaba las torturas en los centros clandestinos del denominado "Circuito Camps"; es por eso que el avance de la domiciliaria deja abierta la posibilidad de que más represores que hoy cumplen sus condenas en la cárcel puedan gozar de este mismo beneficio.

A pocos días de cumplirse el décimo aniversario de la segunda desaparición de Jorge Julio López y sin ningún imputado, el principal sospechoso es premiado por la Justicia y el gobierno, y queda un paso más cerca de volver a su casa, lo que es una verdadera provocación.

Como parte de la Universidad Pública, pero también del proyecto político que permitió que el dictador y genocida Jorge Rafael Videla se haya muerto en la cárcel, no podemos más que repudiar el cese de los juicios, los pedidos de beneficios para los represores y esta nueva avanzada del discurso que intenta disfrazar de "guerra sucia" lo que fue el mayor crimen sobre el pueblo de parte del estado en el último siglo en Argentina.

No olvidamos, no perdonamos y no nos reconciamos y con las banderas de los 30000 compañeros detenidos y desaparecidos continuaremos gritando "nunca más" y exigiendo que los genocidas cumplan toda su condena en una cárcel común.



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Felipe Alonso –Consejero Superior de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social-

Augusto Pasquare –Consejero Superior de la Facultad de Bellas Artes-

Victoria Homberger –Consejera Superior de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo-

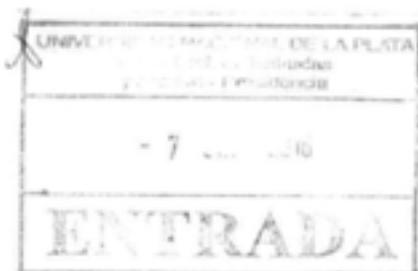
Adan Mauri Ungaro –Consejero Superior de la Facultad de Informática-

Johanna Yunis –Consejera Superior de la Facultad de Psicología-

Mateo Compagnucci –Presidente de la FULP-

FULP Federación Universitaria de La Plata

Victoria Homberger
Domicilio 122615 Num 2046
mail: icompagn@hotmaill.com





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS



Expte. Código 1100 N° 2150 Año 2016

La Plata, 13 1 AGO 2016

VISTO y CONSIDERANDO

los hechos de público conocimiento relacionados con la concesión de prisión domiciliaria a Miguel Etchecolatz,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Emitir la siguiente DECLARACIÓN:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata expresa su repudio por la decisión de la Justicia Federal de conceder prisión domiciliaria a decenas de represores condenados por crímenes de lesa humanidad. En particular, repudiamos la concesión de prisión domiciliaria al represor Miguel Etchecolatz, quien fuera condenado a cuatro reclusiones perpetuas por delitos de lesa humanidad y genocidio cometidos durante la última dictadura cívico militar, y sospechado de estar involucrado en la desaparición de Jorge Julio López en 2006.

Asimismo, este Consejo expresa su preocupación por la decisión del Gobierno Nacional de no apelar estos beneficios otorgados a genocidas por el Poder Judicial, como también las manifestaciones públicas de varios de sus funcionarios en un marco de claro retroceso en materia de Derechos Humanos.

Artículo 2°: Remitir este documento a los Consejos Directivos de todas las Unidades Académicas y al Consejo Superior de la UNLP invitándolos a suscribir la presente declaración.

RESOLUCION CD N° 212



[Firma manuscrita]
Dra. ALICIA ORLIZADO
Docente
Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
Universidad Nacional de La Plata

[Firma manuscrita]
DR. EDUARDO...
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
Universidad Nacional de La Plata



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata



La Plata, 7 de
septiembre de 2016

Al Honorable Consejo Superior
de la Universidad Nacional de La Plata:

Desde la asunción de la alianza Cambiemos a la conducción del gobierno, el pueblo fue recibiendo una serie de golpes al bolsillo, a los derechos y al trabajo. Esto produce innumerables casos de estudiantes con la problemática de la deserción, la cual se genera mayoritariamente cuando hay situaciones económicas desfavorables en las casas. Y sumando a esto, que vivimos un contexto universitario en donde las partidas extrapresupuestarias que recibían las Universidades Nacionales se convirtieron en una ayuda para pagar los servicios de luz, gas y agua, cuando antes eran utilizadas para financiar el comedor, reparar edificios, o construir Facultades nuevas, tal es el caso de las Facultades de Psicología, Bellas Artes, Periodismo, Humanidades; y los Colegios Nacional, y de Bellas Artes, por nombrar algunos ejemplos de esta casa de estudios. Esta situación nos pone en alerta, por un claro avance del globalismo financiero hacia las conquistas populares de los últimos años, en donde la educación era concebida como un derecho y no como un privilegio.

Desde la FULP, entendemos que la educación es un derecho, y no un beneficio, es por eso que venimos presentando en todas las sesiones del consejo, temas que están dentro de las prioridades del movimiento estudiantil para garantizar su ingreso, permanencia y egreso, como puede ser la plena implementación del boleto educativo provincial. A su vez, concebimos que la educación tiene que estar al servicio del pueblo, es por eso que no queremos que la comunidad educativa sea una variable de ajuste del cambio de gobierno, y sabemos que los tarifazos van a llegar tarde o temprano a la Universidad. Las partidas extrapresupuestarias para servicios hoy están, pero no sabemos qué va a pasar los años siguientes. De lo que sí tenemos certezas, es que cuando llegue el tarifazo, ya sea gradual o directo, no tiene que impactar en la educación, ya que es un derecho popular.

En este sentido, lo que creemos, es que se debe garantizar el normal funcionamiento de las unidades académicas con el presupuesto que reciben, y que lo correcto sería que las universidades estén incluidas en los subsidios que otorga el



gobierno, o que se congelen los precios de las tarifas de servicio a diciembre de 2015. Nos parecen dudosas las prioridades del gobierno de Macri sobre la educación, ya que investigando en la página web del Ministerio de Energía de la Nación (1), nos aparece la siguiente frase: "La nueva Tarifa Social apunta a cuidar a los sectores más vulnerables de todo el país otorgándoles el beneficio de acceder a los servicios con precios acordes a su situación de vulnerabilidad". Básicamente, solo habla de un beneficio para los sectores más vulnerables, lo cual implica una medida que esconde un falso progresismo, ya que no toca el tema de educación y salud como una medida de importancia para el gobierno, cuando debería ser la primera línea de acción de un estado presente que garantice el acceso a esos derechos básicos.

(1) <https://www.minem.gob.ar/formulario/index.html>

Con la lucha y la organización popular, se logró torcer el brazo a las medidas privatistas de los tarifazos, y establecerse un tope mediante la Resolución 99/2016 de la Secretaría de Energía, publicado en el Boletín Oficial, pero retomando las prioridades de la comunidad educativa, encontramos una diferencia con respecto a lo que se plantea en la página web de Casa Rosada (2), donde dice que "Los usuarios residenciales tendrán un tope al aumento del 400% y las pymes, comercios y hoteles, del 500%, en todo el territorio nacional". Lo que implica que zonas residenciales y hoteles reciben tope al subsidio, ante esto, lo que los estudiantes nos preguntamos es ¿Por qué no pueden recibir este subsidio las Universidades Nacionales y sus Unidades Académicas? ¿No es acaso, una prioridad para la sociedad la defensa educación pública?

(2) <http://www.casarosada.gob.ar/tarifasocial/>

Adentrando en lo específico de los requisitos y beneficiarios de la tarifa social de servicios, quienes entrarían en el subsidio, deben ser: jubilados, pensionados, personas con alguna discapacidad, monotributistas sociales, trabajadores del servicio doméstico, personas que cobran seguro de desempleo, entre otros. Acá. Lo que vemos, es que se individualiza el problema, no se trabaja como algo colectivo, y no se pone en agenda las prioridades reales de la sociedad, sino un velo de voluntarismo hacia los sectores más desprotegidos, quienes son, encima, los que más porcentaje de aumento reciben (arriba del 200%).

Nos parece fundamental aclarar, que si la universidad se considera como un derecho y recibe este subsidio, puede implicar una mejora presupuestaria de cara al año que viene, lo que debería permitir mejorar la calidad universitaria, y poder seguir avanzando en mejoras en el albergue, mejoras en las becas UNLP, mejora presupuestaria para las facultades, para profundizar medidas de contención de cara a la deserción, y muchos otros temas que hoy son necesarios llevar adelante para la agenda de la comunidad educativa en la lucha contra un proyecto que quiere privatizar la educación.

En esta misma línea, queremos caminar colectivamente para lograr una UNLP cada vez más inclusiva, masiva y popular. Es por eso que desde hace tiempo venimos construyendo medidas que garantizan el acceso a la educación, y la defensa de la educación pública. Por esto, creemos fervientemente que en la educación no puede haber ajuste y pedimos que el cuerpo del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, se pronuncie en defensa de la educación pública,



el libre acceso a la educación y garantice:

Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

1. Inclusión de las Universidades Nacionales en la Tarifa Social de servicios de luz, gas y agua. Arbitrando los medios necesarios para que nuestra casa de estudios sea pionera.
2. Inclusión de las Universidades Nacionales en el tope de 400% de aumento de servicios.
3. Que se garantice la comunicación con el resto de las Universidades Nacionales para llevar adelante la medida en conjunto.

Sin más, saludamos atte.

Mateo Compagnucci - Presidente FULP 

Augusto Pasquare - Consejero Superior Facultad de Bellas Artes 

Victoria Homberger - Consejera Superior Facultad de Cs. Naturales y Museo 

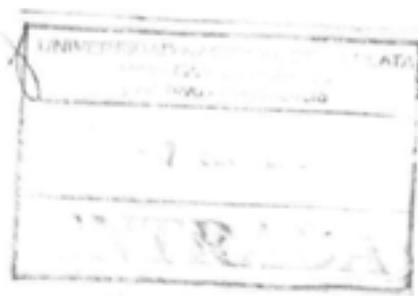
Johanna Yunis - Consejera Superior Facultad de Psicología 

Adan Mauri Úngaro - Consejero Superior Facultad de Informática 

Felipe Alonso - Consejero Superior Facultad de Periodismo y Comunicación Social

FULP – Federación Universitaria de La Plata

Crystina J. Arduini
Domicilio: 122 bis
Nº 2046
mail: ienarja87@
hotmail.com





14 de septiembre de 2016

Al Honorable Consejo Superior

Universidad Nacional de La Plata:

Los integrantes de la *Comisión ad hoc de Soberanía de la Universidad Nacional de La Plata* conformada por consejeros y consejeras superiores de todos los claustros, presentamos la propuesta que **consiste en la compra directa a los Productores Frutiflorhortícolas del Gran La Plata y la región de la agricultura familiar, para que sus productos sean utilizados en el Comedor Universitario de la UNLP.**

La propuesta se fundamenta en la necesidad de fortalecer los vínculos y de respaldar el trabajo que llevan adelante los productores de la región, buscando ampliar sus posibilidades de comercialización y sentando un precedente desde la UNLP para que otros organismos del Estado realicen lo mismo. Además, apunta a hacer visibles sus reclamos y sus reivindicaciones.

Fundamentos

La región cuenta con el cinturón frutiflorhortícola más importante del país. Sin embargo, actualmente se encuentra en una crisis profunda por el incremento de las tarifas, las dificultades para el acceso a la propiedad de la tierra, el alto precio de los arrendamientos, el aumento sostenido de los insumos importados dolarizados y los problemas en la comercialización.

La falta de políticas públicas en relación a estas problemáticas, afecta de manera manifiesta a los quinteros más pequeños, que no son formadores de precios, compran en dólares y comercializan en pesos. Por lo tanto, la viabilidad de sus unidades productivas y por ende de la fuente laboral familiar se encuentra gravemente amenazada.



Luego de años de políticas públicas inclusivas que les permitieron acceder a mayores derechos, actualmente la situación es crítica y se necesitan respuestas inmediatas. La falta de implementación de medidas urgentes, redundará en una importante pérdida de productores familiares de la región y la transferencia de ingresos y ganancias a productores empresariales concentrados del gran La Plata.

Por lo tanto, es necesario avanzar en el tratamiento de una ley de adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley de Agricultura Familiar (Ley N 27118), que aguarda media sanción en el senado y su respectiva reglamentación. Dicha ley, permite construir un marco de políticas públicas que promuevan, fortalezcan y desarrollen a los agricultores familiares, a través de bancos de tierras, financiamiento adecuado, estrategias de comercialización correctas para la agricultura familiar, ordenamiento territorial, entre otras propuestas.

Por otro lado, en estos últimos años se logró un fuerte vínculo y articulación con la Universidad Nacional de La Plata, que permitieron avanzar en el mejoramiento de agregado de valor, los procesos productivos, y en la comercialización de manera directa, con la creación de los distintas Ferias y Mercados Populares, como los de Agronomía, Ingeniería, Periodismo, Veterinaria, Trabajo Social, Rectorado y el Instituto Malvinas.

En este punto de la comercialización, tan dificultosa para los pequeños productores familiares por la red de intermediarios, surge la posibilidad de una nueva articulación con la UNLP, a partir de la posibilidad de comprar alimentos de manera directa a los pequeños productores para que sean utilizados en el Comedor Universitario.

Entre otras cosas, el proyecto aportará a los productores desde el punto de vista económico con la posibilidad de vender stocks de manera directa, lo que mejoraría los ingresos.

Partiendo del concepto de que el campo, la ciudad, la Universidad, el productor y el consumidor son partes inseparables de un modelo de país, inclusivo, con desarrollo y con oportunidades para todos, se vuelve imprescindible avanzar en proyectos de estas características en este momento histórico.

Propuesta

Proponemos que el Consejo Superior avale el comienzo del proceso de compra directa desde la UNLP a los Agricultores Familiares de la región, estableciendo como primera etapa la compra semanal de productos utilizados en el Comedor Universitario.



Consideramos que esta etapa servirá para poner en marcha el sistema económico y administrativo de compra/venta entre los productores familiares y un organismo del Estado como es la Universidad, sentando precedente para que en el futuro se amplíen las vías de comercialización hacia otros organismos públicos.

Entendemos que la Universidad Pública tiene el compromiso de estar especialmente atenta a las necesidades de los sectores más desfavorecidos de la región, propiciando el desarrollo de políticas públicas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de estos grupos y a propiciar una distribución más equitativa del ingreso. En este sentido y en el marco de la situación crítica que sufre el sector frutiflorhortícola de la región en la actualidad, se plantea esta propuesta de compra directa para generar nuevos caminos hacia las soluciones esperadas.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Consejo Superior acompañe la implementación de la presente iniciativa.

Firma de los integrantes de la Comisión de Soberanía

Docora FLORENCIA SAINTOUT
Decana

Dra. SANDRA E. SHARRY
Decana
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

Ms. MARÍA ALEJANDRA WAGNER
Decana
Facultad de Trabajo Social
U.N.L.P.





La Plata, 26 de Septiembre de 2016

Al Honorable Consejo Superior

Universidad Nacional de La Plata

Por medio de la presente le solicitamos al Consejo Superior se expida a favor del Proyecto presentado por la Comisión de Soberanía de la UNLP en el expediente 100-12059/16. En el mismo requerimos la compra directa a los Productores Frutiflorhortícolas del Gran La Plata y la región de la Agricultura Familiar, para que sus productos sean utilizados en el comedor universitario de la UNLP.

[Handwritten signature]
Fechat L. Huel...
Dona de la...

[Handwritten signature]
Alejandra Wagner
Decana FTS

[Handwritten signature]
Gonzalo...
TCN y M

[Handwritten signature]
Victoria L. Humberger
Con. sup. F. O. N. y M.

[Handwritten signature]
Claudia...
F...

[Handwritten signature]
Sergio...

[Handwritten signature]
Cristina Scarpetta
Vice Decana
F. O. N. y M.



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 100-11359/16

///sejo Superior:

Visto las presentes actuaciones en relación a lo dispuesto por la Resolución N° 14 / 2016 del Consejo Superior, esta Comisión de Economía y Finanzas considera que de acuerdo a la presentación efectuada por los Consejeros Superiores Estudiantiles que consta en los considerandos de la misma, no surgen elementos para que esta Comisión se expida sobre la pertinencia y modalidad de una auditoría.

DESPACHO DE COMISION,
COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.

- 9 AGO 2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CORDOBA ~~...~~

[Handwritten signature]
Escriv 4

[Handwritten signature]
García Furtis

[Handwritten signature]
Acti on Paises

[Handwritten signature]
Alonso

[Handwritten signature]
Santoro Shany

[Handwritten signature]
Acti s

Med. PABLO JOSÉ MARÍA MILELA
Esp. Universitario en
Medicina Interna U.N.L.P.
M.P. 113.101



Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de La Plata

///LAPLATA, 02 de agosto de 2016.

VISTO la cédula librada en expte.nro.100-11359/16 mediante la cual se le hace saber a esta Facultad la Resol.n° 14/16 del Consejo Superior UNLP, hágase saber que:

- 1.- No existe normativa reglamentaria ni estatutaria alguna que le permita al Consejo Superior UNLP (CS) exigir a una Unidad Académica determinados comportamientos como los que surgen de la lectura de los puntos 1ro. y 2do. de la resolución en cuestión, motivo por el cual se desconoce competencia institucional a dicho órgano para proceder como lo hizo.
- 2.- La determinación de implementar exámenes recuperatorios de parciales resulta ser una atribución exclusiva del Consejo Directivo de cada Facultad, de conformidad con lo que dispone el inc.1° del artículo 80 del Estatuto UNLP.
- 3.- La supervisión de los sistemas de evaluación de cada Unidad Académica, también resulta ser un resorte exclusivo de éstas, de acuerdo a lo que establece el inciso 8° del citado artículo 80.
- 4.- Los recorridos curriculares alternativos a los que se refiere el punto 3ro. del resolutorio CS, ya están establecidos por la Facultad en su Plan de Estudios para aquellos alumnos que no hayan aprobado la totalidad de las materias del primer año de la Carrera de Médico.
- 5.- Oportunamente se remitió nota al señor Presidente UNLP, como así también a los Decanos de la totalidad de las Facultades, poniendo en su conocimiento acerca de la inexactitud de las cifras denunciadas en su oportunidad por las Consejeras Estudiantiles, las que motivaran infundada y erróneamente el decisorio del CS. Cabe destacar que si se hubiese requerido la información pertinente a la Facultad -previo a resolver-, seguramente hubiera llevado a los Consejeros Superiores a resolver la temática de manera absolutamente distinta.
- 6.- El asunto del establecimiento de un nuevo recuperatorio para los parciales de los alumnos de 1er. año, se encuentra en el orden del día para su tratamiento en la próxima sesión del Consejo Directivo, órgano que será el que, en definitiva y en uso de sus atribuciones, resolverá lo que considere menester.

Notifíquese a la Presidencia UNLP mediante la cédula del caso, adjuntando a la misma copia del presente proveído.

ES COPIA FIEL

Elsa Lidia Antonini
ELSA LIDIA ANTONINI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad Ciencias Médicas UNLP

Ana Lía Errecalde
Prof. Dra. Ana Lía ERRECALDE
DECANA
Facultad de Ciencias Médicas - UNLP



Respuesta Dra. Errecalde CE 2/9/2016

Le envío los datos de las otras dos materias:

Biología: 80 comisiones de aproximadamente 40 alumnos cada una con actividades semanales alternando trabajos prácticos, seminarios y clases teóricas. Carga horaria total de trabajos: 26 horas; Seminarios: 6 horas; teóricos: 63 horas. Total 95 horas. Consultas por semana: 12 horas; total 360 horas. La carga horaria total (actividades obligatorias y no obligatorias) de la asignatura que figura en el Plan de Estudios es de 90 horas

Docentes: 1 Profesor Titular, 3 Profesores Adjuntos, 5 JTP y 17 Ayudantes Diplomados.

Histologías A: Desde el 10/03 hasta el 02/07 se dictaron trabajos prácticos de 2 horas cada 15 días en 50 comisiones de 40 alumnos cada una; total 15 horas; clases teóricas: 3 horas semanales; total 45 horas. Desde el 05/07 hasta el 28/10 se dictan trabajos prácticos de 2 horas semanales en 25 comisiones de 30 alumnos cada uno, total 30 horas; clases teóricas 2 horas semanales; total 30 horas. Clases de consulta/repaso: 5 horas semanales, total 150 horas. Total de actividades obligatorias y electivas: 270 horas. La carga horaria total del Plan de Estudios es de 190 horas.

Docentes: 1 Profesor Titular, 3 Profesores Adjuntos, 4 JTP y 17 Ayudantes Diplomados.

Histología B

18 comisiones de 60 alumnos cada una que cursan 1:30 horas semanales de trabajo práctico, 4 horas semanales de clases teóricas y 4 horas semanales de seminarios. Total 288 horas de actividades obligatorias y no obligatorias.

Docentes: 1 Profesor Titular, 3 Profesores Adjuntos, 4 JTO y 5 Ayudantes Diplomados.

Saludos cordiales



MARCELO E. J. MARCÓ
Abogado
Auditor Interno
Universidad Nacional de La Plata



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 100-11359/16

Vistas las presentes actuaciones, esta Comisión observa:

- 1) Que la Facultad de Ciencias Médicas no ha suministrado la totalidad de la información requerida por la UAI (Unidad de Auditoría Interna) de la UNLP con fecha 16 de agosto de 2016.
- 2) Que resulta especialmente relevante, en virtud de lo aprobado oportunamente por el CS, que se informe acerca del mecanismo de evaluación utilizado por cada cátedra (punto 12 de la información requerida por la UAI). También es necesario contar con un mayor detalle de los horarios de las clases teóricas y prácticas que se ofrecen en cada materia, así como los medios utilizados para comunicar de modo fehaciente a los estudiantes sobre la disponibilidad de las clases no obligatorias (este último punto no fue solicitado por la UAI pero resulta importante a partir del análisis realizado por esta Comisión).
- 3) Que si bien se ha informado sobre la cantidad de estudiantes que desaprobaron el primer parcial en cada una de las cuatro asignaturas del primer año de la carrera de Medicina, es necesario contar con los listados de alumnos aprobados y desaprobados a efectos de poder cruzar la información y determinar la cantidad de alumnos/as que no estarían en condiciones de acceder al cursado de las materias anuales de segundo año. Cabe señalar que de acuerdo al régimen de correlatividades vigente, sólo podrán cursar dichas materias quienes hayan aprobado las cursadas de las cuatro asignaturas de primer año.
- 4) Que a juicio de los consejeros/as que integran esta Comisión, el porcentaje de desaprobados en el primer parcial es elevado y amerita se otorguen posibilidades adicionales de recuperación, tal como lo dispuso el CS en sesión del 12 de julio del corriente. Lo antedicho adquiere mayor importancia si se considera lo expuesto en el punto 3 *ut supra*.
- 5) Que llama la atención la menor disponibilidad de comisiones ofrecidas por las tres cátedras de Anatomía, en comparación con las que se ofrecen para las asignaturas Biología e Histología. Asimismo, no resulta clara la relación entre la cantidad de profesores y auxiliares con que cuenta cada una de las cátedras de Anatomía y la cantidad de clases obligatorias ofrecidas, particularmente en el primer cuatrimestre de 2016 (es de destacar que según se informa, las clases se dictaron cada 15 días). A juicio de esta Comisión, la cantidad de docentes con que cuentan dichas cátedras (según lo informado por la propia Facultad en respuesta a la nota de la UAI) podría permitir el dictado de un mayor número de clases teóricas y prácticas (de hecho, la frecuencia de las clases aumenta notablemente en el período del 5 de julio al 28 de octubre). Teniendo en cuenta que Anatomía es la materia que registra un menor porcentaje de estudiantes aprobados en el primer parcial, cabe investigar si ese menor rendimiento se relaciona con la menor oferta de clases teóricas y prácticas.



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

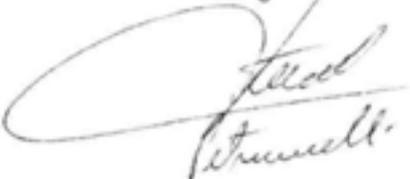
- 6) Que, de acuerdo a lo expuesto en el punto anterior, llama la atención que en el primer cuatrimestre se ofreciera una cantidad sensiblemente menor de horas de clase en relación a las previstas para el período julio-octubre.

En función de lo dicho, esta Comisión recomienda:

- 1) Solicitar a la Facultad de Ciencias Médicas que complete y amplíe la información suministrada a la auditoría, teniendo en cuenta los puntos señalados arriba.
- 2) Ratificar lo dispuesto por el CS en sesión del 12 de julio de 2016 respecto a la necesidad de ofrecer nuevas instancias de recuperación para los parciales de las asignaturas de primer año de la carrera de Medicina. En este sentido se sugiere la intervención de la Comisión de Interpretación y Reglamento a efectos de analizar la negativa de la Facultad de Cs. Médicas a cumplir lo ya dispuesto por el Consejo Superior (ver fs. 8).
- 3) Solicitar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas una explicación detallada de la cantidad de clases teóricas y prácticas que se ofrecen en cada una de las asignaturas, dando cuenta especialmente de:
 - a) La menor cantidad de clases ofrecidas por las Cátedras de Anatomía respecto a las otras cátedras de primer año, en relación con sus recursos docentes.
 - b) La menor cantidad de clases ofrecidas durante el primer cuatrimestre en relación a las previstas para el período julio-octubre.

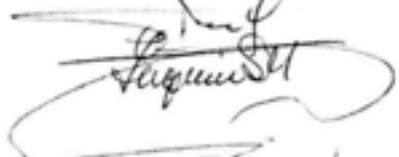
DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y POSGRADO.-

27 SEP 2016


 Vignone

 Estrella

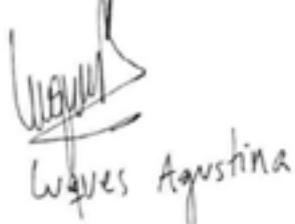
 Castel

 Carlos J. Rojas

 Nelson L. Horborge

 Figueroa

 Gabriel K. B. e.

 Gabriel B. B. e.

 Juan Brano

 Wives Agustina



La Plata, 7 de septiembre de 2016

Al Honorable Consejo Superior
de la Universidad Nacional de La Plata

Como Consejeros y Consejeras Superiores nos dirigimos a este cuerpo a fin de solicitar se expida en rechazo a la detención ilegal de Milagro Sala y así mismo se declare de interés académico la conformación del Comité permanente por la Libertad de Milagro Sala.

Su detención ilegal está basada en al menos tres causas centrales: por administración fraudulenta; por encubrimiento y tentativa de homicidio; y una conocida como "la causa de los huevos" como instigadora de un escrache a Gerardo Morales, gobernador de la provincia de Jujuy, cuando Sala no se encontraba físicamente presente en el lugar.

Milagro está detenida desde el 16 de Enero del 2016 de modo absurdo, irracional y obsceno. Las irregularidades con las que el poder judicial ha procedido en la causa: impidieron el derecho de Sala a declarar (aunque los medios dijeron que se negó) designaron a una fiscal

especial de forma arbitraria y sin seguir los procedimientos establecidos, desconocen su condición de Diputada electa por voto popular que integra el Parlasur e ignorando los fueros que la protegen.

Mientras tanto, los medios han construido un relato difamatorio, demonizado y mentiroso sobre el recorrido de Sala, su accionar y el de la Tupac Amarú. Pero mucho más, han manoseado de modo tal los hechos que llaman detención a lo que, en verdad, constituye una privación ilegítima de la libertad.

Milagro Sala se encuentra privada de su libertad en virtud de una orden solicitada por la señora fiscal Liliana Fernández de Montiel, y dispuesta por el juez de control de feria Gutiérrez, en el marco de la causa Nro. 127.785/15, en la que se le imputara la instigación a cometer delitos y sedición, quienes en conjunto con el sr. Ekel Meyer Ministro de Seguridad Provincial, dispusieron la orden mientras se desarrollaba en Jujuy un acampe pacífico. Esta maniobra fue realizada pues pretendieron extorsionar a la agrupación Tupac Amaru diciendo que solo sería liberada "si se levanta el acampe", en un claro acto de convivencia con actores y prácticas dictatoriales, propias del pasado más oscuro de nuestra historia.

El acampe duró 32 días y tuvo por consigna la defensa de los puestos de trabajo de miles y miles de cooperativistas que luchan cotidianamente por una vida más digna, en defensa pacífica de los derechos conquistados; al que acudieron en reiteradas oportunidades diversos funcionarios, diputados, concejales, intendentes, referentes sociales y de derechos humanos.

Luego esta "arbitraria detención" llena de vicios legales fue dejada sin efecto el 29 de enero por una resolución del juez Mercau. Sin embargo, el 28 de enero Sala fue notificada de otra "nueva injusta orden de detención" fechada el 26 de enero en la que también intervinieron Fernández de Montiel y Mercau. Con plenas irregularidades, ya que Milagro no recuperó la libertad entre ambas causas y fue notificada de la nueva detención en

el Penal con graves faltas de procedimientos: no fue notificada de la investigación, tampoco fue anoticiada de las autoridades que intervenían en ella, ni intimada a designar un letrado de su confianza, como tampoco a acceder a toda información disponible en ella, constituyendo todas estas anomalías de por sí, violaciones al derecho de defensa en juicio, consagrado en la Constitución Nacional y en distintos instrumentos internacionales, según consta en las diferentes denuncias realizadas por organismos de derechos humanos y juristas que están haciendo presentaciones en foros internacionales.

Todas estas irregularidades y abuso de poder fueron motor de muchos actores en todo el territorio nacional, lo que llevo de manera firme a consolidar la creación de Comités Permanentes por la libertad de Milagro. En el caso que nos compete más directamente, en La Plata, Berisso y Ensenada el comité se encuentra conformado por Organizaciones Sociales, Organismos de Derechos Humanos, Centros de Estudiantes (secundarios y universitarios), Centros de Graduados, profesionales de esta y otras casa de Estudios, Gremios de Trabajadores, el cual viene desarrollando numerosas actividades coordinando con los conformados a nivel nacional.

Estas actividades tienen que ver con mostrar las anomalías de esta causa injusta, y el comité es una clara muestra de la solidaridad plena y permanente que muestra nuestro pueblo, que entiende que históricamente la Agrupación Tupac Amaru y su referente Milagros Sala han levantado las banderas de lucha por la educación, el trabajo y la salud digna para el pueblo de Jujuy y la Argentina toda, reconocido por todas las organizaciones del campo popular dentro y fuera de nuestras fronteras. Así distintos organismos de Derechos Humanos recurrieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que dicte medidas cautelares con el objetivo de "garantizar la libertad de Milagro Sala y el ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la protesta social en Jujuy".



Cabe destacar las condiciones de detención a las que están siendo sometidas tanto Milagro como sus compañeras de Penal: la falta de agua caliente y de calefacción, la prohibición de ingresar ropa de abrigo para las detenidas, las requisas y los malos tratos a los que son sometidos/as los/as familiares, amigos/as y compañeros/as dan cuenta de la violación a esos estándares mínimos que constituyen la dignidad para la vida de las personas privadas de su libertad. Mientras tanto, desde la detención y privación de la libertad de Milagro, los miembros de la Organización Barrial Túpac Amaru no han dejado de ser objeto de persecuciones, extorsiones, amedrentamientos, represión, allanamientos y nuevos encarcelamientos instigados por el gobernador Gerardo Morales.

Estamos convencidos que existe en la Argentina una supresión del orden jurídico que se lleva adelante con la adhesión militante y corporativa de los sectores de derecha que gobiernan el país. El avasallamiento sobre los derechos de los trabajadores, la intervención de la AFSCA, los DNU y la detención ilegal de Milagro Sala son claros ejemplos de una estructura global de poder resentida en sus cimientos, que se sigue reinventando en sus prácticas mafiosas, en este tiempo, amparado también por el poder político nacional.

Milagro Sala fue la primera dirigente social que salió a la calle luego de las elecciones ya que en Jujuy ya se registran 20.000 nuevos pobres – la mayor cifra en la historia de la provincia- , entre los cuales se ubican 5.000 familias de la Tupac Amarú que han quedado en la calle y a los que se suman 5.000 familias más del circuito de programas sociales que fueron dados de baja.

Es por esto, y porque creemos que este cuerpo debe declararse una vez más en defensa de los derechos de todos los ciudadanos, y que el Comité debe ser declarado de interés académico, así como creemos necesario un repudio explícito a la detención y privación ilegítima de la

libertad de Milagro Sala. La Universidad no está al margen del camino que transitamos como ciudadanos, y Milagro Sala debe ser traída a estos ámbitos que no son solo académicos, sino que son ámbitos políticos que deben saber responder, solidarizarse y comprometerse con la realidad de nuestro pueblo.

Felipe Alonso –Consejero Superior de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social-



Augusto Pasquare –Consejero Superior de la Facultad de Bellas Artes-



Victoria Homberger –Consejera Superior de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo-



Adan Mauri Ungaro –Consejero Superior de la Facultad de Informática-



Johanna Yunis –Consejera Superior de la Facultad de Psicología-



Mateo Compagnucci –Presidente de la FULP-



FULP Federación Universitaria de La Plata

